

En la Asamblea Nacional.

## Defensoría del Pueblo solicita la ratificación de la Convención para Reducir los casos de Apatridia

Boletín de Prensa N. 062  
Quito, 19 de marzo de 2012

La Defensoría del Pueblo de Ecuador solicitó a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional la ratificación de la Convención para Reducir los casos de Apatridia. El Defensor del Pueblo subrogante, Patricio Benalcázar, asistió esta mañana ante la Comisión y expuso los motivos por los cuales, Ecuador debe ratificar esta Convención.

Benalcázar señaló que la Constitución “pese a no regular expresamente la apatridia, reconoce el derecho a la nacionalidad, como parte constitutiva del derecho a la identidad, a partir de la cual el Estado tiene la obligación de desarrollar todo un marco normativo que posibilite prevenir y proteger efectivamente estas situaciones y casos”.



Defensor del Pueblo subrogante, Patricio Benalcázar (primero a la derecha), en Comisión de Relaciones Internacionales.

Ecuador ratificó la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 el 2 de octubre de 1970, pero no ha ratificado la Convención para Reducir los casos de Apatridia, que fue aprobada en 1961. Es apátrida la persona que no es considerada como nacional por ningún Estado, es decir, la persona no puede probar vínculo legal con ningún país del mundo.

La Defensoría del Pueblo considera que la nacionalidad constituye un derecho que debe ser garantizado por los Estados, que no pueden privar arbitrariamente a ninguna persona de ella. La Constitución reconoce expresamente la igualdad de derechos entre las personas nacionales y las no nacionales, respaldándose en el principio de ciudadanía universal y libre movilidad de todos los habitantes del planeta .

Benalcázar señaló que la institución ha conocido e intervenido en 12 casos de niños y niñas a quienes el Registro Civil les negaba la inscripción por ser hijos de inmigrantes, generando una eventual situación de apatridia. “El Registro Civil pedía sus movimientos migratorios para saber si los niños fueron concebidos en territorio ecuatoriano. Un despropósito jurídico” indicó Benalcázar. Por su lado, el asambleísta Fernando Bustamante, presidente de la Comisión, indicó que la Asamblea estará alerta para apoyar a la Defensoría del Pueblo, para fiscalizar este tipo de conductas administrativas.

El Defensor del Pueblo subrogante señaló que al ratificar la Convención se “mantendrá la tradición histórica de Ecuador como suscriptor de tratados internacionales, que fundamenta su espíritu democrático y de respeto de los derechos humanos”. Además, señaló que esta ratificación permitirá “tener criterios adecuados para establecer principios y normas, procedimientos e institucionalidad específica para el tratamiento de los casos de apatridia que lleguen a Ecuador, así como la prevención de ésta”

Convención para Reducir los Casos de Apatridia: <http://bit.ly/wCM0kj>

Dirección Nacional de Comunicación



youtube



twitter



facebook